

Guayaquil, 24 de Marzo del 2016

INFORME DEL COMISARIO

A los Socios de

ARIAS SALAZAR TRANSPORTE PESADO ARISATRANSPE S.A.

Guayaquil, Ecuador

1. Hemos examinado los Estados Financieros de **ARIAS SALAZAR TRANSPORTE PESADO ARISATRANSPE S.A.**, al 31 de Diciembre del 2015: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo en Efectivo por el año terminado en esa fecha.
Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a mi revisión.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías y la Resolución que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Como parte de esta revisión, efectúe pruebas del cumplimiento por parte de ARIAS SALAZAR TRANSPORTE PESADO ARISATRANSPE S.A., y sus administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.
- Si la correspondencia, los libros de actas de la Junta General de Socios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.

- Si los estados financieros son confiables, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptada en el Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía. Sin embargo estos pueden diferir de las normas internacionales de contabilidad, las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros de acuerdo a las disposiciones vigentes.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **ARIAS SALAZAR TRANSPORTE PESADO ARISATRANSPE S.A.**. Con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015
 4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
 5. En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores, omisión en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los Administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.



Ing. Com. Mariuxi Rosero Tubay

Comisario

C.I. 0919972869